



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 04 DIC 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 55060/2014 por el cual se informa sobre período de licencia de largo tratamiento del agente Sr. Ángel Eduardo LÓPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra certificado de licencia de largo tratamiento emitido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos desde el 16 de Octubre de 2014 hasta el día 29 de Noviembre de 2014;

Que a fs. 05 corre agregado informe del Área Sueldos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 es de aplicación a todos los empleados no docentes de las Universidades Nacionales a partir del 06 de Abril de 2006 de acuerdo al artículo 4 del Convenio;

Que, por consiguiente, ningún empleado puede alegar que desconoce como se usufructúan los períodos de licencia por afecciones de largo tratamiento establecidos en el artículo 93 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que, asimismo, dicho Convenio Colectivo de Trabajo no contiene norma similar a la que existía en el artículo 11, inciso d) del Decreto 3413/79;

Que a fs. 03 y 04, el Área Personal de la Facultad informa detalladamente sobre los períodos de licencias por afecciones de largo tratamiento usufructuadas por el agente Sr. López;

Que de requerir un nuevo período de licencia esta sería informada en el Módulo de licencias del Sistema Siu Pampa, con cargo al Art. 93 "b", por lo que el sistema realizará la reducción del 50% de los haberes de la agente;

Lo dispuesto por el Secretario Administrativo a fs. 05;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Tomar conocimiento y registrar la licencia de largo tratamiento usufructuada por el agente Sr. Ángel Eduardo LOPEZ (Leg. 17852), según porcentaje y período que a continuación se detalla:

- Desde el 16/10/2014 hasta el 29/11/2014 - 50 % de haberes.

Art. 2º.- Recordar al Sr. Ángel Eduardo LOPEZ que deberá comunicar a la dependencia toda licencia otorgada por afecciones de largo tratamiento, acompañando la constancia emitida por la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberle sido extendida la misma en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1270/1995.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Escuela de Ingeniería Física, Física y Matemáticas
Paseo de la Universidad de Córdoba

RESOLUCION N°: 001898

